COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 90/2016

CONTRATACION DIRECTA

Nº 44/2016

"SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMAR"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION

Ejercicio Fiscal - Año 2016

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 90/2016

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA", CAP F DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO,** con Cédula de Identidad N° **1.764.004**, nombrado por **ORDEN GENERAL N° 303** del Comando de la Armada de fecha 03 de noviembre de 2015, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION,** con **RUC N° 80001882-6,** domiciliada en la calle **AVDA. DEL YACHT 11,** Lambaré - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **CHRISTIAN JOSE FERRARO DUARTE,** con cedula de identidad Paraguaya **N° 883.223**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMAR"**, Ref. **CD N° 44/2016** – Resolución N° 60/16, de fecha 07 de setiembre de 2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de los servicios adjudicados en el proceso de la **CD N° 44/2016** para el **"SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMAR",** y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación que se regirán por estas Clausulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Anexo I (Planilla de Adjudicación);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **RUBRO 200** - objeto del gasto específico **Subgrupo 280 – OTROS SERVICIOS EN GENERAL,** Fuente de Financiamiento 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016, como monto máximo hasta la suma de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones);** conforme se especifica a continuación:

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	280	10	99	200	Otros servicios en general.	50.000.000.-
TOTAL GENERAL:								**50.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **316.452**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 44/2016 "SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMAR"** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 60/2016**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto máximo a pagar es hasta la suma de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones);** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del VENDEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I al presente contrato.----------

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)..----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.
La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar los servicios objeto de la presente contratación, la entrega de los servicios se realizara en forma total conforme a lo indicado en el contrato y con la emisión de una **Orden de Servicio**.----------
El plazo de entrega de los servicios adjudicados conforme al contrato y a las **Órdenes de Servicio** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria será durante del Ejercicio Fiscal 2.016, y dentro de las **24 (veinte y cuatro)** horas a partir de recepcionada la **Orden de Servicio** por parte de la empresa adjudicada.----------

7.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS

- ✓ ***Comando de la Armada*** *– Dirección: Stella Maris y Hernandarias.*

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La **Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de Conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 15 de Setiembre del 2016.-

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CHRISTIAN JOSE FERRARO DUARTE	**AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO**
C.I. N° 883.223	**C.I. N° 1.764.004**
VENDEDOR	**COMPRADOR**

"ANEXO I"

CD N° 44/2016 "SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMAR"

OFERENTE: *HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION*

COMANDO DE LA ARMADA FF. 10

N° Ítem	Códigos Catálogo	Descripción de Servicio	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	9011150 1-001	Servicio de Hotelería – Habitaciones Simples	Unidad	1	Evento	435.000.-
2	9011150 1-001	Servicio de Hotelería – Habitaciones Dobles	Unidad	1	Evento	540.000.-
3	9011150 1-001	Servicio de Hotelería – Habitaciones en Suites	Unidad	1	Evento	641.000.-
TOTAL :						**1.616.000.-**
Monto Máximo: 50.000.000.-(Guaraníes Cincuenta millones)						
Monto Mínimo: 25.000.000.-(Guaraníes Veinte y cinco millones)						
Precio Total:						**1.616.000.-**

CHRISTIAN JOSE FERRARO DUARTE
C.I. N° 883.223
VENDEDOR

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. N° 1.764.004
COMPRADOR